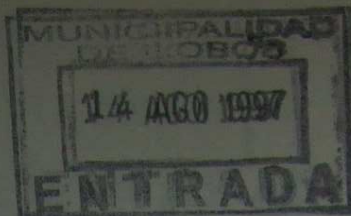




Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 13 de Agosto de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 69/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 12/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1827, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1827.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Exp.2406-5793/97) por el que ésta se obliga a ejecutar el relevamiento topográfico, estudio y proyecto ejecutivo de la obra "Limpieza Canal existente en inmediaciones Estación Las Chacras del Arroyo "Las Garzas" del Partido de Lobos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida: "Viáticos y Movilidad" 2.4.01.- 1.1.2.11. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.